

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

AVISO por el que se dan a conocer los datos principales de identificación del Manual de Organización de la Comisión Nacional de Vivienda, así como la página electrónica en la que pueden ser consultados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Comisión Nacional de Vivienda.

EDNA ELENA VEGA RANGEL, Directora General de la Comisión Nacional de Vivienda, con fundamento en los artículos 3 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22 y 59 fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 23 fracción I de la Ley de Vivienda, 4º de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo así como último párrafo del ARTÍCULO ÚNICO del ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 21 de agosto de 2012; en seguimiento del acuerdo JG-60-240221-833, tomado en la Sexagésima Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Vivienda de fecha 24 de febrero de 2021; se expide el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DATOS PRINCIPALES DE IDENTIFICACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, ASÍ COMO LA PÁGINA ELECTRÓNICA EN LA QUE PUEDEN SER CONSULTADOS

PRIMERO.- Para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del ARTÍCULO ÚNICO del ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 21 de agosto de 2012, se dan a conocer los datos de identificación del Manual de Organización de la Comisión Nacional de Vivienda, así como la página electrónica en la que pueden ser consultados:

Denominación: Manual de Organización de la Comisión Nacional de Vivienda.

Emisor: Comisión Nacional de Vivienda.

Fecha de emisión: 24 de febrero de 2021.

Materia: Administrativa.

Fecha de aprobación del Comité de Mejora Regulatoria Interna: 16 de febrero de 2021.

Páginas electrónicas para su consulta:

https://www.conavi.gob.mx/images/documentos/normateca/2021/Manual_de_Organizacion.pdf

www.dof.gob.mx/2021/CONAVI/Manual_de_Organizacion_CONAVI.pdf

SEGUNDO. - Se da a conocer a las autoridades, servidores públicos y público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, que el Manual de Organización de la Comisión Nacional de Vivienda, entra en vigor a partir del día hábil siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación que podrá consultarse en la liga electrónica del mismo, la cual se encuentra referida en el presente Aviso.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2021.- El presente documento lo firmó en calidad de Directora General, **Edna Elena Vega Rangel**.- Rúbrica.

(R.- 504276)

AVISO por el que se dan a conocer los datos principales de identificación de los Lineamientos en los que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria Interna en la CONAVI, y la Operación de la Normateca Interna, así como la página electrónica en la que pueden ser consultados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Comisión Nacional de Vivienda.

EDNA ELENA VEGA RANGEL, Directora General de la Comisión Nacional de Vivienda, con fundamento en los artículos 3 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22 y 59 fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 23 fracción I de la Ley de Vivienda, 4º de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo así como último párrafo del ARTÍCULO ÚNICO del ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 21 de agosto de 2012; en seguimiento del acuerdo JG-60-240221-833, tomado en la Sexagésima Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Vivienda de fecha 24 de febrero de 2021; se expide el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DATOS PRINCIPALES DE IDENTIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS EN LOS QUE SE ESTABLECE EL PROCESO DE CALIDAD REGULATORIA INTERNA EN LA CONAVI, Y LA OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA, ASÍ COMO LA PÁGINA ELECTRÓNICA EN LA QUE PUEDEN SER CONSULTADOS

PRIMERO.- Para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del ARTÍCULO ÚNICO del ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 21 de agosto de 2012, se dan a conocer los datos de identificación de los Lineamientos por los que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria Interna en la Conavi, y la Operación de la Normateca Interna, así como la página electrónica en la que pueden ser consultados:

Denominación: Lineamientos en los que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria Interna en la Conavi, y la Operación de la Normateca Interna.

Emisor: Comisión Nacional de Vivienda.

Fecha de emisión: 24 de febrero de 2021.

Materia: Administrativa.

Fecha de aprobación del Comité de Mejora Regulatoria Interna: 16 de febrero de 2021.

Páginas electrónicas para su consulta:

https://www.conavi.gob.mx/images/documentos/normateca/2021/Lineamientos_COMERI.pdf

www.dof.gob.mx/2021/CONAVI/Lineamientos_COMERI_2021.pdf

SEGUNDO.- Se da a conocer a las autoridades, servidores públicos y público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, que los Lineamientos en los que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria Interna en la Conavi, y la Operación de la Normateca Interna entran en vigor a partir del día hábil siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación que podrán consultarse en la liga electrónica del mismo, la cual se encuentra referida en el presente Aviso.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2021.- El presente documento lo firmó en calidad de Directora General, **Edna Elena Vega Rangel**.- Rúbrica.

(R.- 504281)

AVISO por el que se da a conocer la página electrónica en la que pueden ser consultadas las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Comisión Nacional de Vivienda.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA PÁGINA ELECTRÓNICA EN LA QUE PUEDEN SER CONSULTADAS LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA.

La Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, penúltimo párrafo, 9 y 22, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 3 de su Reglamento y 17, fracción XXIII del Estatuto Orgánico de la CONAVI, se hace del conocimiento que las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda (POBALINES), fueron dictaminadas en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha 11 de febrero de 2021; aprobadas por el Comité de Mejora Regulatoria (COMERI), mediante acuerdo COMERI-005-1EXTORD-16022021 de la Primer Sesión Extraordinaria, celebrada el 16 de febrero de 2021, así como por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo JG-60-240221-833, tomado en la Sexagésima Sesión Ordinaria, de fecha 24 de febrero de 2021.

Las POBALINES son de observancia obligatoria para todas las unidades administrativas de la CONAVI, que intervengan directa o indirectamente en los procedimientos de contratación que regula esta materia, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones jurídicas aplicables, con el propósito de facilitar la intervención de las áreas contratantes, requirentes y técnicas, en los procedimientos de contratación vinculados con la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, y la prestación de servicios que se requieran; las cuales estarán disponibles en los sitios <https://www.conavi.gob.mx/images/documentos/normateca/2021/POBALINES.pdf> y www.dof.gob.mx/2021/CONAVI/POBALINES_2021_2.pdf

Las presentes POBALINES entrarán en vigor a partir del día hábil siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estarán vigentes hasta la publicación de nuevas POBALINES que las sustituyan.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2021.- El presente documento lo firmó en calidad de Subdirector General de Administración y Financiamiento, **Alonso Cacho Silva**.- Rúbrica.

(R. - 504287)